



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA. - 6 OCT. 1994

VISTO: El Expediente N° 466/94, LETRA C.D. por medio del cual se solicita desafectar el "Area de Reserva Ecológica" sita en la Quinta 14 A de la Sección "D" y afectar a calle el acceso adyacente entre las Quintas 14 A y 13 A, presentada por el Señor Alberto Enrique BEBAN; y

CONSIDERANDO:

Que los informes solicitados a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que mediante la afectación de la calle, se permitirá el acceso a las Quintas 14 A y 13 A de la Sección D;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE el Area de Reserva Ecológica sita en la Quinta 14 A de la Sección "D".-

ARTICULO 2º.- AFECTASE a calle una superficie de 3.545,85 m2. que corre adyacente a las Quintas 14 A y 13 A de la Sección "D" desde el Macizo 36 de la Sección "D", calle en medio, hasta la



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

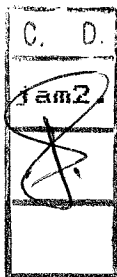
línea que une los límites Norte de las Quintas 14A y 13A.-

ARTICULO 3º.- DEROGASE toda norma que se oponga a la presente.-

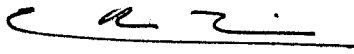
ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° **1404** /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 07-09-94.-



JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, - 6 OCT 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1404 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se desafecta el Area de Reserva Ecológica sita en la Quinta 14 A de la Sección "D", y se afecta a calle una superficie de 3.545,85 m² que corre adyacente a las Quintas 14 A y 13 A de la Sección "D" desde el Macizo 36 de la Sección "D", calle en medio, hasta la línea que une los límites Norte de las Quintas 14 A y 13 A.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1404 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se desafecta el Area de Reserva Ecológica sita en la Quinta 14 A de la Sección "D". y se afecta a calle una superficie de 3.545,85 m² que corre adyacente a las Quintas 14 A y 13 A de la Sección "D" desde el Macizo 36 de la Sección "D", calle en medio, hasta la línea que une los límites Norte de las Quintas 14 A y 13 A.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1224 /94.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN S. PEREZ AGUILAR
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARION BENITEZ
Jefa A/C Departamento
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA